

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Tel. 1 en Diputación provincial.—Tel. 1916.

Jueves 19 de Agosto de 1948

Núm. 188

No se publican los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán. 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- PEDIDOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

2.ª SUBASTA de las obras de desviación del camino local de San Pedro de Luna a Caldas y La Vega de Robledo (Pantano de Barrios de Luna).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.570.843,10 pesetas.

La fianza provisional, a 28.562,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 12 de Agosto de 1948.—El Director General, P. A., Luis M. de Vidales.

2619 Núm. 490.—54,00 ptas.—

Administración provincial

Gobierno civil

de la provincia de León

Nuevas aperturas y traspasos en las industrias de hostelería y similares

Para evitar ciertas confusiones que se vienen observando sobre la forma y tramitación a que deben ajustarse las peticiones de traspasos y nuevas aperturas en las industrias de hostelería y similares, se recuerda a todas aquellas personas interesadas y afectadas, que de las disposiciones vigentes, se desprenden las siguientes normas:

1.º **Traspasos.**—Todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que ejerzan en la actualidad una o más industrias de las denominadas Restaurantes de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría; Restaurantes económicos, Casas de Comidas, Figones o Bodegones, Tabernas con o sin comidas, Cafés, Bares, Cantinas y Salones de baile con

ambigü, siempre que pretendan ceder en traspaso su industria a terceros, se hallan obligados a solicitar la pertinente autorización de este Gobierno Civil, aclarando en todo caso en las solicitudes si el establecimiento objeto del traspaso tiene o no cupos de artículos intervenidos oficialmente asignados.

2.º **Nuevas aperturas.**—Aquellas personas naturales o jurídicas que en lo sucesivo deseen ejercer las industrias a que se refiere el punto precedente, dirigirán instancia a este Gobierno Civil en solicitud de la pertinente autorización, precisando en la misma en todo caso y con toda claridad la clase de industria que deseen ejercer, así como si para su desarrollo necesitan la concesión de cupos de artículos intervenidos.

3.º **Industrias de hospedaje.**—Por lo que se refiere a los traspasos y autorizaciones de nuevas aperturas en los establecimientos de hospedaje, las personas interesadas y afectadas dirigirán instancia al Sr. Jefe de la Oficina Provincial del Turismo, en solicitud de los extremos citados.

4.º Los industriales que actualmente ejercen las industrias a que se refiere el artículo primero, establecidos con posterioridad al 9 de Marzo de 1946, que no se hallen en posesión de la correspondiente auto-

rización extendida por mi Autoridad, se considerarán clandestinas, y como tales serán clausuradas.

5.° Se advierte asimismo a todos los industriales establecidos, propietarios de Cantinas, Casas de Comidas, Figones y Bodegones y Tabernas especialmente, que por las Autoridades y agentes dependientes de la mía, se procederá a comprobar el estado sanitario de los establecimientos referidos, llegándose a clausurar aquellos cuyas condiciones sanitarias se consideren deficientes. Estas condiciones más salientes, son las que siguen y que todo establecimiento de los aludidos deberá reunir: suelo de mosaico, mostrador de mármol o madera especial, agua corriente, instalación de lavavos y servicios anejos, así como buena instalación de luz. En los establecimientos que se despache café, éste deberá hacerse con cafetera exprés.

6.° Queda prohibido a todos los industriales la ostentación de rótulos o denominaciones mercantiles que no se ajusten a la realidad interna de los establecimientos y cuyas denominaciones no estén de acuerdo con la autorización concedida por este Gobierno Civil.

Se recuerda a los señores Alcaldes que las únicas autorizaciones legales para ejercer cualquiera de las industrias a que se refiere el punto 1.°, son las extendidas por mi Autoridad.

Los señores Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de las presentes normas, dándome cuenta de cuantos casos de infracción e irregularidades se observen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Agosto de 1948.

2630

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Julio de 1948.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
7 Julio...	B-51.964	Chevrolet..	Camión..	Público...	Público...	Santiago Lombas García...	Guardo.....	Constantino Glez. García...	Quintana del Castillo...	León.
8 Id.	LE-2.374	Fiat.....	Turismo..	Particular	Particular	Fidenciano García Alonso..	León.....	Félix Fernández Gutiérrez..	León.....	Idem.
8 Id.	LE-1.604	Fiat.....	Turismo..	Particular	Particular	Isaac Medarde Fernández..	León.....	Alfredo Trebol Hernández..	Santibáñez Peña...	Zamora.
9 Id.	O-1.636	Citroen....	Camión..	Público...	Público...	Ulpiano Blanco Fernández..	Gordoncillo..	Miguel García Alegre.....	Ponferrada.....	León.
10 Id.	I-5.130	R. E. O....	Camión..	Público...	Público...	Andrés Barrio Olmedo...	Mancha Real..	Celestino Pérez Cordero y Gaspar Fuentes del Riego..	Veguellina de O....	Idem.
10 Id.	M-49.247	Buick.....	Turismo..	Público...	Público...	Alfonso Gamir Fernández..	Satria.....	Ramiro Gancedo Cubelos..	Ponferrada.....	Idem.
10 Id.	MU-7.873	Citroen....	Turismo..	Público...	Público...	Julio Martínez López.....	Astorga.....	Miguel Rodríguez Paniagua	Valencia D. Juan..	Idem.
13 Id.	LE-3.895	Ford.....	Turismo..	Particular	Particular	José Cedón Siguenza.....	Madrid.....	Exportadora Bañezana....	La Bañeza.....	Idem.
15 Id.	LE-1.824	Chevrolet..	Camión..	Particular	Particular	Pascual Díez de la R. va....	León.....	Hijo de Marcelo Díez....	León.....	Idem.
20 Id.	SE-10.393	Citroen....	Camión..	Particular	Particular	Marcelino Franco Rodríguez	San Martín del C....	Remigio Díez Villimer....	León.....	Idem.
20 Id.	LE-815	Ford.....	Turismo..	Particular	Particular	Wenceslao Orejas Ramón..	Ponferrada....	Baldomero Robles Fdez....	Mansilla Muilas...	Idem.
20 Id.	LE-938	Ford.....	Camión..	Particular	Particular	Froilán Franco Robles....	San Martín del C....	Electras de León, S. A....	León.....	Idem.
23 Id.	LE-3.371	Ford.....	Camión..	Público...	Público...	Hermínio Cano Martínez..	Nogarejas....	Amando Suárez García....	León.....	Idem.
24 Id.	M-42.706	D. K. W....	Turismo..	Particular	Particular	Valentín Martín Vallejo...	Madrid.....	Benito Flórez Rodríguez...	Santas Martas...	Idem.
27 Id.	VA-4.938	Opel.....	Camión..	Particular	Particular	Rufina Herrero García....	Medina Rioseco..	Macario Sanz García....	Benavente.....	Zamora.
28 Id.	LE-2.313	Blitz.....	Camión..	Público...	Público...	Patrocino Honda Fernández	León.....	Baltasar Ibán Valdés....	León.....	León.
29 Id.	O-4.475	Chevrolet..	Camión..	Público...	Público...	Severino Rodríguez Rivera..	Villafranca del B....	Desiderio Faba García....	Paradona.....	Idem.
29 Id.	M-78.461	F. N.....	Moto....	Particular	Particular	José Eguizabal Varca....	Madrid.....	José Alvarez Alvarez....	Caboalles de A....	Idem.
31 Id.	LE-1.826	Ford.....	Camión..	Particular	Particular	Urbano Fernández Suárez..	León.....	Rufina Herrero García....	Medina Rioseco..	Valladolid.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1948

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Premios de Recaudación.....	»	»	290.237	75	290.237	75
2.º	Eventuales y extraordinarios.....	»	»	»	»	»	»
3.º	Reintegros.	»	»	2.352	96	2.352	96
19	Resultas.....	371.270	06	377.791	52	749.061	58
TOTALES.....		371.270	06	670.382	23	1.041.652	29
GASTOS		TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Personal y material.....	21.812	74	24.259	31	46.072	05
2.º	Gastos de Recaudación.....	29.096	25	161.289	85	190.386	10
3.º	Beneficios del Servicio.....	»	»	»	»	»	»
4.º	Devoluciones.....	»	»	1.861	10	1.861	10
19	Resultas.....	24.002	26	430.349	04	454.351	30
TOTALES.....		74.911	25	617.759	30	692.670	55

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	296.358 81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	670.382 23
GARGO.....	966.741 04
D A T A por pagos verificados en el mismo trimestre	617.759 30
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	348.981 74

León, a 26 de Julio de 1948.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 26 de Julio de 1948.—El Interventor, Luis de la Viña.

COMISION PROVINCIAL

SESION DE 30 DE JULIO DE 1948

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Ramón Cañas

El Secretario,
José Peláez

2607

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de León.

Hago saber: Que por D. Félix Población Población, vecino de Boñar, se ha presentado en esta Jefatura el día cinco del mes de Agosto, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cien pertenencias, llamado «M.^a Teresa 2.^a», sito en el paraje «Pago de Trasmonte», del término de Pallide, Ayuntamiento de Revero, hace la designación de las citadas cien pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un peñón negro de los dos existentes en el «Pago de Trasmonte», el que está situado en la parte más alta próxima al cerro en dirección Este, situado al punto en el centro de dicho peñón, y desde este punto a primera estaca 200 metros al Oeste; de 1.^a a 2.^a, 200 al Norte; de 2.^a a 3.^a, 1.400 metros al Este; de 3.^a a 4.^a, 700 al Sur; de 4.^a a 5.^a, 2.400 al Oeste; de 5.^a a 6.^a, 100 al Norte; de 6.^a a 7.^a, 1.000 al Este; de 7.^a a 8.^a, 200 al Norte; de 8.^a a 9.^a, 400 al Este; de 9.^a a 10.^a, 200 al Norte, y de 10.^a a punto de partida 200 al Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.269.

León, 9 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.

2583

Administración provincial

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiéndose aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto extraordinario complementario al extraordinario vigente para atender a los gastos de ultimar las obras de abastecimiento de aguas

potables y alcantarillado a esta ciudad conforme al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 160, de 17 de Julio próximo pasado, por el presente se expone al público con sus anexos, por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 229, y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del art. 240, ambas del Decreto de 25 de Enero de 1946, presentar reclamaciones a la Corporación para que esta las curse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, todo ello según dispone el referido Decreto.

La Bañeza, 5 de Agosto de 1948.—
El Alcalde, Inocencio Santos Vidales.
2611

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan para el actual, ejercicio de 1948.

San Emiliano 2618

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia de D. Santos Alcobá Sacristán, contra D. Eusebio Alvarez Pérez, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta en ejecución de sentencia, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa siia en Las Ventas de Nava, calle Cortada, n.º 6, letra E, consta de planta baja construida de adobes y cubierta de teja, cuya casa en su totalidad, mide ciento veinte metros cuadrados, edificados unos ocho metros de frente por ocho de fondo y el resto de patio; linda: derecha entrando, casa de Domingo Méndez; izquierda, casa de Candelas Alonso; espalda o fondo, casa de Mariano y Enrique Bajo, y frente, calle Cerrada. Así se describe en el título de propiedad correspondiente, valorada en cantidad de doce mil pesetas; habiéndose señalado para la subasta el día catorce de Septiembre próximo a las doce de su mañana.

Se advierte a los que quieran tomar parte en dicha subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que será requisito indispensable, depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación. Los títulos de propiedad, se hallan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en León, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.
--V. M. Manga.-- P. S. M., P. H., E. Román,
2617 Núm. 488.—46,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a un tal Paulino, (a) Regaña o Reguña, así como a una mujer que el día 11 del actual le acompañaba por el pueblo de Valdelugeros, y residentes en el Pino (Asturias), para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración de ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y a la vez ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado de los referidos individuos, así como a la ocupación de las siguientes prendas: diez sábanas, una nueva con las iniciales marcadas con hilo encarnado F. S. y las restantes sin marcar y en buen uso; dos toallas blancas; tres pares de calzoncillos blancos; cuatro camisetas de verano; una camisa y camiseta de señora, y tres camisas de hombre: una azul y otra con rayas grises y verdes, propiedad de la vecina de Valdelugeros Brigida Corral, sustraídas en la noche del 11 del actual; poniendo igualmente referidas prendas caso de ser habidas a mi disposición, como igualmente de todas aquellas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia. Así lo dispuse en sumario n.º 70-948, por hurto.

La Vecilla, a 13 de Agostos de 1948.—Siro Fernández.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche.

2612